

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0017-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

MINISTERIO DEL INTERIOR

**RESOLUCIÓN DÉCIMATERCERA REFORMA AL
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2023**

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega

Que, del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional;

Que, el artículo 82 ibidem, dispone: “(...) El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicables por las autoridades competentes (...)”;

Que, el artículo 154, numeral 1, ibidem, establece: “(...) A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”;

Que, el artículo 158 de la norma ut-supra, dispone que “Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional. Las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico.”;

Que, el artículo 163 de la norma ut-supra, señala: “La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza. Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados.”;

Que, el artículo 226 ibidem, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0017-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

la Constitución y la ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 *ibídem*, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el artículo 288 *ibídem*, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 393 *ibídem*, dispone: *“El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.”;*

Que, el artículo 425 *ibídem* determina: *“(…) El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (…)”;*

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; cuya última Disposición Reformatoria Tercera de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 245 de 7 de febrero del 2023;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Objeto y Ámbito.- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (…)”;*

Que, el artículo 4 *ibídem*, define: *“Principios.- Para la aplicación de la esta Ley y de los contratos de que se deriven se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional”;*

Que, el artículo 6 los **numerales 9a y 16;** y **literal 18** del *ibídem*, señalan: *“Artículo 6.- Definiciones. 9a.- Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones*

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0017-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso (...) 16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...); 18. Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos. (...);

Que, el artículo 22 ibídem, primer y segundo inciso; establece sobre el plan anual de contratación: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”. “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

Que, el artículo 24 ibídem, establece sobre el Presupuesto.- *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;*

Que, el artículo 47 ibídem señala: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”;*

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0017-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

Que, la Décima Cuarta de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala en las Disposiciones Generales “- *Prohíbese expresamente el restablecimiento, mantenimiento o creación de rubros o conceptos que impliquen beneficios de carácter económico o material no contemplados en esta ley, en lo relacionado a gastos de personal de cualquier naturaleza, o bajo cualquier denominación, a excepción de los gastos por transporte, alimentación, guardería y uniformes, los que serán regulados por la norma que el Ministerio del Trabajo emita para el efecto.*”;

Que, en el **Suplemento del Registro Oficial Nro. 588** de 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el actual Presidente de la República expide un nuevo Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a través de **Decreto Ejecutivo 458**, publicado en el Suplemento 87 del Registro Oficial de fecha 20 de junio de 2022; mismo cuya última reforma data de fecha 17 de Febrero del 2023 publicada a través del Registro Oficial Suplemento Nro. 253, Decreto Ejecutivo No. 649;

Que, el **artículo 1** del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública - RLOSNC, establece que: “(...) *tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*”;

Que, el **artículo 43** ibídem, señala que el “**Plan Anual de Contratación - PAC.**- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: **1)** Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; **2)** Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; **3)** El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, **4)** El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. **Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.**”;

Que, el **artículo 45**, ibídem señala que la “(...) **Certificación PAC.**- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se liará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS (...)”;

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0017-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

Que, el artículo 102, ibídem, señala que el “(...) Clasificador Central de Productos - CPC.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación - PAC para entidades contratantes (...)”;

Que, el artículo 137 ibídem establece “Subasta inversa electrónica.- En esta modalidad las ofertas económicas serán calificadas de forma previa a la puja. En el día y hora señalados para el efecto, la máxima autoridad o su delegado, o la comisión técnica, según corresponda, procederán a calificar las ofertas técnicas de los participantes que hubieren cumplido las condiciones definidas en los pliegos; de todo lo cual se dejará constancia en un acta. Los oferentes calificados presentarán sus ofertas económicas iniciales a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, las mismas que deberán ser menores al presupuesto referencial. La notificación a los proveedores calificados para la presentación de las ofertas económicas iniciales se la realizará a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, sin que se dé a conocer el nombre ni el número de oferentes calificados ni el monto de la oferta económica inicial. Las ofertas económicas iniciales presentadas a través del Portal COMPRASPÚBLICAS obligan al oferente a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participe en el acto de la puja. De no cumplir con las obligaciones que le corresponden en su calidad de adjudicatario, se aplicarán las sanciones previstas en la ley. Quienes intervengan en el proceso de calificación guardarán absoluta confidencialidad y asumirán las responsabilidades que se generen en el caso de que violaren dicho principio. Exclusivamente en este procedimiento, la calificación y las ofertas presentadas no serán públicas hasta que finalice la puja. En el día y hora señalados en la convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del Portal, COMPRASPÚBLICAS. La duración de la puja será establecida en los pliegos y no podrá ser menor a quince (15) minutos ni mayor a sesenta (60) minutos, contados a partir de la hora establecida en la convocatoria, en atención a la complejidad del objeto del contrato y al presupuesto referencial del procedimiento. Los resultados de la puja se visualizarán en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el artículo 31 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización Manejo y Control de los Bienes e Inventario del Sector Públicos, señala en su parte pertinente: “Proceso.- La adquisición o arrendamiento de bienes de todas las entidades y organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento, se realizará sobre la base de las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y demás disposiciones legales de la materia; sin perjuicio de lo anterior, se podrá adquirir bienes mediante donación o herencia de conformidad a las disposiciones de la Codificación del Código Civil o por otros medios que señalen las leyes y el presente Reglamento (...)”;

Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo (COA), en relación con la Competencia normativa de carácter administrativo, señala: “Las máximas autoridades

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0017-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley”;

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: **"Plan Nacional de Desarrollo.-** El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores. *“El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República. Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social”.* *“Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno.”;*

Que, el artículo 115 ibídem, señala: **“Codificación Presupuestaria.-** Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria (...);”

Que, mediante Normativa del Sistema Nacional para las Finanzas Públicas, que en el 2.3.4.1 Instancias de la Ejecución Presupuestaria, **NTP. 12** Certificación Presupuestarias - Certificación Anual - Emisión y Aprobación, **numeral 7.** *“En caso que la adjudicación y suscripción de contratos de adquisición y provisión de bienes, servicios y obras se realice en el ejercicio fiscal subsiguiente al que se emitió la certificación presupuestaria, se deberá emitir una nueva certificación con cargo al presupuesto vigente.”* Certificación Presupuestaria Plurianual - Emisión y Aprobación **numeral 20.** *“(…) En esos casos, para garantizar la existencia presente y futura de disponibilidad presupuestaria, se emitirá la certificación presupuestaria anual con cargo al presupuesto vigente y la certificación presupuestaria plurianual con aplicación a los techos presupuestarios plurianuales asignados.”*, **numeral 21.** *“Las certificaciones presupuestarias plurianuales podrán emitirse para programas y proyectos de inversión contenidos en el Plan de Inversión Plurianual vigente, gastos de capital y gastos permanentes, excluidos los en personal. La Unidad Responsable del Presupuesto del ente rector de las finanzas públicas, podrá determinar sobre la aplicación en otros conceptos de gasto.”;*

Que, la Norma **406-02 Planificación** de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos.- *“(…) Las entidades y organismos del sector público, para el*

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0017-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, la Norma **406-06 Identificación y Protección** de la norma ut supra, señala "(...) La protección de los bienes entregados para el desempeño de sus funciones, será de responsabilidad de cada servidor público. La protección de los bienes incluye la contratación de pólizas de seguro necesarias para protegerlos contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir, se verificarán periódicamente, a fin de que las coberturas mantengan su vigencia. (...)";

Que, mediante **Decreto Ejecutivo Nro. 381**, de fecha 30 de marzo del 2022, se dispone lo siguiente: "**Artículo 1.-** Escíndase del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y créese el Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personería jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargado de formular las políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden público. El Ministerio del Interior estará dirigido por un ministro de Estado que será nombrado por el Presidente de la República ..."En sus Disposiciones Transitorias, señala: "**Primera.-** El Ministro de Gobierno junto al Ministro del Interior, en coordinación con el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación, ejecutarán en el término máximo de 100 días contados a partir de la fecha de expedición de este Decreto Ejecutivo, el proceso de escisión y creación, para lo cual serán responsables de realizar todas las acciones legales y administrativas que se requieran para su implementación.";

Que, mediante **Acuerdo Ministerial Nro. 002**, con Acción de Personal No. 0001, de fecha 21 de abril de 2022, el señor Ministro del Interior a la fecha, acuerda: "(...) **Art. 1.-** Designar a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega como Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior desde el 21 de abril de 2022, para que, desde la presente fecha, a nombre y en representación del Ministro del Interior, realice las siguientes funciones (...) **numeral 2.-** Realizar todas las gestiones operativas y administrativas con el Ministerio de Gobierno, Secretaría Nacional de Planificación, Ministerio del Trabajo y Ministerio de Economía y Finanzas y la SETEGISP para la creación del Ministerio del Interior (...)".

Que, mediante **Decreto Ejecutivo No. 535** de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por el señor Guillermo Lasso - Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: "(...) **Artículo 1.-** Ampliar el plazo para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0017-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo del 2022, en 90 días contados a partir del fenecimiento del plazo establecido en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto Ejecutivo (...);

Que, mediante **Decreto Ejecutivo No. 635** de fecha 04 de enero de 2023, suscrito por el señor Guillermo Lasso Mendoza - Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “(...) **Artículo 1.-** - Ampliar el tiempo para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, por el término de ciento noventa días adicionales contados a partir del fenecimiento del término establecido en el Decreto Ejecutivo No. 535 de 16 de agosto de 2022, particularmente para el traspaso de bienes, proyectos, personal, contratos en fase de ejecución suscritos por el Ministerio de Gobierno, que en virtud del Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, correspondan a la competencia del Ministerio del Interior; así como para todo aquello que se encuentre pendiente dentro del proceso de escisión y creación (...);

Que, el señor Ministro del Interior ha considerado necesario dinamizar la gestión del Ministerio en ejercicio de las facultades de las que se encuentra investido, y suscribe la **Resolución Ministerial Nro. 0217**, de fecha 01 de diciembre de 2022, en el cual se expide las “Delegaciones de competencias, facultades, atribuciones y disposiciones de la Máxima Autoridad, a los siguientes titulares de área, subrogante o encargados del Ministerio del Interior”: “(...) **ALA LA COORDINADOR/A GENERAL ADMINISTRATIVO/A FINANCIERO/A O QUIEN HAGA SUS VECES: Artículo 2.-** Delegar a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a o a quien haga sus veces, para que, de conformidad con esta resolución, actúe en nombre y representación del Ministro del Interior y previo al cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y más normativa aplicable, asuma, ejerza y ejecute las siguientes atribuciones y facultades: **numeral 2.1. En el ámbito de la Contratación Pública: a.** Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones -PAC, así como disponer su publicación en los términos previstos en LOSNCP y su Reglamento General (...);

Que, es necesario realizar la planificación de las contrataciones de bienes, obras, servicios y consultorías, que permitan al Ministerio del Interior, cumplir la planificación y objetivos Institucionales durante el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante **Oficio Nro. SNP-SPN-2021-1193-OF**, de fecha 21 de diciembre del 2022, el señor Mgs. Daniel Eduardo Lemus Sares - Subsecretario de Planificación Nacional de la Secretaría Nacional de Planificación, remitió el Dictamen de prioridad para el Proyecto **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA LOS SERVICIOS DE POLICÍA DE FRONTERA Y TRÁNSITO"** con **CUP 50500000.0000.387220 - MINISTERIO DE GOBIERNO**;

Que, mediante **Oficio Nro. SNP-SPN-2021-1322-OF** de fecha 30 de diciembre del 2022, el señor Magister Daniel Eduardo Lemus Sares - Subsecretario de Planificación Nacional de la Secretaría Nacional de Planificación, remitió el Dictamen de prioridad para el Proyecto **"DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MEDIOS LOGÍSTICOS PARA EL**

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0017-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

SISTEMA PENITENCIARIO Y ESCUADRÓN DE DRONES DE LA POLICÍA NACIONAL” - MINISTERIO DE GOBIERNO.;

Que, mediante Resolución Nro. **MDI-CGAF-2023-0001-RESOLUCIÓN**, de fecha 15 de enero de 2023, suscrita por la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, en el **Artículo 1**, establece: “**APROBAR** el Plan Anual de Contratación del año 2023 adjunto, previo al inicio de cualquier proceso de contratación, de conformidad con el Artículo 22 de la LOSNCP y Artículo 43 de su Reglamento General”;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-4100-OF** del 27 de junio del 2023, el señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, requirió a la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor - Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, la gestión ante el señor Ing. Juan Ernesto Zapata Silva - Ministro del Interior, para la validación de reprogramación de la Programación Anual de la Política Pública - PAPP de Inversión para el período julio - diciembre 2023;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00472-MEMO** del 03 de julio del 2023, la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor - Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, remitió a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior, la modificación a la PAPP 2023 de proyectos de inversión del Ministerio del Interior, aprobada por el señor Ing. Juan Ernesto Zapata Silva - Ministro del Interior;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-4769-OF**, de fecha 20 de julio del 2023, el señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, requirió a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior, la autorización de inicio de trámites, para la fase preparatoria del proceso “**ADQUISICIÓN DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPAs) Y SUS COMPONENTES ADICIONALES PARA EL ESCUADRÓN DE DRONES DE LA POLICÍA NACIONAL**”;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-4770-OF**, de fecha 20 de julio del 2023, el señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar, Subsecretario de Policía, requirió a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior, la autorización de inicio de trámites, para la fase preparatoria del proceso “**ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA ANTI DRONE PARA EL ESCUADRÓN DE DRONES DE LA POLICÍA NACIONAL**”;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-2023-0939-MEMO**, de fecha 21 de julio del 2023, la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior, remitió al señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, la autorización de inicio de los trámites para la fase preparatoria para el proceso “**ADQUISICIÓN DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPAs) Y SUS COMPONENTES ADICIONALES PARA EL ESCUADRÓN DE DRONES DE LA POLICÍA NACIONAL**”;

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0017-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-2023-0956-MEMO**, de fecha 24 de julio del 2023, señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior, remitió al señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, la autorización de inicio de los trámites para la fase preparatoria para la **“ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA ANTI DRONE PARA EL ESCUADRÓN DE DRONES DE LA POLICÍA NACIONAL”**;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-5126-OF**, de fecha 31 de julio del 2023, el señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, requirió a la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor - Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, la modificación a la Programación Anual de la Política Pública - PAPP 2023, del Proyecto "Adquisición de equipamiento especializado para los servicios de policía de frontera y tránsito"; dentro de los cuales consta los procesos **“ADQUISICIÓN DE CINEMÓMETROS Y SEÑALÉTICA PARA EL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL”**; y, **“ADQUISICIÓN DE MEDIOS LOGÍSTICOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CENTRAL DE GESTIÓN Y MONITOREO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL”**;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00532-MEMO**, de fecha 01 de agosto del 2023, la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor - Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, remitió a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior, la aprobación de la modificación a la PAPP 2023 del Proyecto **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA LOS SERVICIOS DE POLICÍA DE FRONTERA Y TRÁNSITO”**, donde se encuentran los procesos **“ADQUISICIÓN DE CINEMÓMETROS Y SEÑALÉTICA PARA EL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL”**; y, **“ADQUISICIÓN DE MEDIOS LOGÍSTICOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CENTRAL DE GESTIÓN Y MONITOREO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL”**;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-5269-OF**, de fecha 05 de agosto del 2023, el señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, requirió al señor Gnrl. de Distrito (SP) Freddy Miguel Ramos Rodríguez - Viceministro de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, la autorización de inicio de trámites para la fase preparatoria del Proceso **“ADQUISICIÓN DE CINEMÓMETROS Y SEÑALÉTICA PARA EL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL”**;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-5268-OF**, de fecha 05 de agosto del 2023, el señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, requirió a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior, la autorización de inicio de trámites para la fase preparatoria del Proceso **“ADQUISICIÓN DE MEDIOS LOGÍSTICOS Y**

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0017-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CENTRAL DE GESTIÓN Y MONITOREO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL ";

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-2023-1038-MEMO**, de fecha 10 de agosto del 2023, la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior, remitió al señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, la autorización de inicio de trámites para la fase preparatoria del Proceso **"ADQUISICIÓN DE MEDIOS LOGÍSTICOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CENTRAL DE GESTIÓN Y MONITOREO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL "**;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-5523-OF**, de fecha 15 de agosto del 2023, el señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, requirió a la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor - Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, la validación de actividad PAPP-2023, para el Proceso **"ADQUISICIÓN DE MEDIOS LOGÍSTICOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CENTRAL DE GESTIÓN Y MONITOREO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL "**;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00564-MEMO**, de fecha 15 de agosto del 2023, la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor - Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, remitió al señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, la validación de la actividad PAPP, según **Formulario Nro. MDI-SDP-FYT-VA-2023-002** del 15 de agosto del 2023 del Proceso **"ADQUISICIÓN DE MEDIOS LOGÍSTICOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CENTRAL DE GESTIÓN Y MONITOREO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL "**;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-5575-OF**, de fecha 16 de agosto del 2023, el señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, requirió a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior, la autorización de aval y emisión de certificación presupuestaria anual y plurianual, para el Proceso **"ADQUISICIÓN DE MEDIOS LOGÍSTICOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CENTRAL DE GESTIÓN Y MONITOREO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL "**;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-VSI-2023-0496-MEMO**, de fecha 18 de agosto del 2023, el señor Gnrl. de Distrito (SP) Freddy Miguel Ramos Rodríguez - Viceministro de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, remitió al señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, la autorización de inicio de trámites para la fase preparatoria del Proceso **"ADQUISICIÓN DE CINEMÓMETROS Y**

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0017-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

SEÑALÉTICA PARA EL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL";

Que, Mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-5680-OF** de fecha 19 de agosto del 2023, el señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, requirió a la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor - Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, la validación de actividad PAPP-2023, para el Proceso *"ADQUISICIÓN DE CINEMÓMETROS Y SEÑALÉTICA PARA EL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL"*;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-5790-OF**, de fecha 22 de agosto del 2023, el señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, requirió a la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor - Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, la validación de actividad PAPP-2023, para el Proceso *"ADQUISICIÓN DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPAs) Y SUS COMPONENTES ADICIONALES PARA EL ESCUADRÓN DE DRONES DE LA POLICÍA NACIONAL"*;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00572-MEMO**, de fecha 22 de agosto del 2023, la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor - Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, remitió al señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, la validación de la actividad PAPP, según **Formulario Nro. MDI-SDP-FYT-VA-2023-003** de fecha 22 de agosto del 2023 del Proceso *"ADQUISICIÓN DE CINEMÓMETROS Y SEÑALÉTICA PARA EL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL"*;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00575-MEMO**, de fecha 23 de agosto del 2023, la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, remitió al señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, la validación de la actividad PAPP, según **Formulario Nro. MDI-SDP-PYD-VA-2023-003** de fecha 23 de agosto del 2023 del Proceso *"ADQUISICIÓN DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPAs) Y SUS COMPONENTES ADICIONALES PARA EL ESCUADRÓN DE DRONES DE LA POLICÍA NACIONAL"*;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-5828-OF** de fecha 23 de agosto del 2023, el señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, requirió a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior, la autorización de Aval y emisión de Certificación Presupuestaria Anual, para el Proceso *"ADQUISICIÓN DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPAs) Y SUS COMPONENTES ADICIONALES PARA EL ESCUADRÓN DE DRONES DE LA POLICÍA NACIONAL"*;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-5848-OF** de fecha 23 de agosto del 2023, el señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, requirió a la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor - Coordinadora General de Planificación y

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0017-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, la validación de actividad PAPP-2023, para el Proceso **“ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA ANTI DRONE PARA EL ESCUADRÓN DE DRONES DE LA POLICÍA NACIONAL”**;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DF-2023-0799-MEMO**, de fecha 23 de agosto del 2023, la señora Ing. Mery Paola Congo Narvárez - Directora Financiera del Ministerio del Interior, certifica la disponibilidad para el cuatrimestre 3; del cual, remitió los **Comprobantes de Avals a Contratos Nro. 13**, de fecha 22 de agosto del 2023, por un valor \$ **173.960,29** (Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con 29/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); y, **Nro. 14** de fecha 18 de agosto del 2023, por un valor \$ **21.005,55** (Veinte y Un Mil Cinco con 55/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); y, las **Certificaciones Presupuestarias Nro. 173**, de fecha 18 de agosto del 2023, por el valor de \$ **173.960,29** (Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con 29/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) Base Imponible, **Nro. 174**, de fecha 18 de agosto del 2023, por el valor de \$ **21.005,55** (Veinte y Un Mil Cinco con 55/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) Base Imponible, para el Proceso **“ADQUISICIÓN DE MEDIOS LOGÍSTICOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CENTRAL DE GESTIÓN Y MONITOREO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL”**;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00578-MEMO** de fecha 24 de agosto del 2023, la señora Mgs. Mónica Alexandra Donoso Gaibor - Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, remitió al señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, la validación de la actividad PAPP, según **Formulario Nro. MDI-SDP-PYD-VA-2023-004** del 24 de agosto del 2023 del Proceso **“ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA ANTI DRONE PARA EL ESCUADRÓN DE DRONES DE LA POLICÍA NACIONAL”**;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-5861-OF** de fecha 24 de agosto del 2023, el señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, requirió a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior, la autorización de Aval y emisión de Certificación Presupuestaria Anual, para el Proceso **“ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA ANTI DRONE PARA EL ESCUADRÓN DE DRONES DE LA POLICÍA NACIONAL”**;

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-5899-OF**, de fecha 25 de agosto del 2023, el señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, requirió a la señora Magíster Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior, la autorización de aval y emisión de certificación presupuestaria anual y plurianual, para el Proceso **“ADQUISICIÓN DE CINEMÓMETROS Y SEÑALÉTICA PARA EL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL”**;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DF-2023-0818-MEMO**, de fecha 27 de agosto del 2023, la señora Ing. Mery Paola Congo Narvárez - Directora Financiera del

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0017-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

Ministerio del Interior, remitió al señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, el Comprobante de Avaless a Contratos **Nro. 16**, de fecha 25 de agosto del 2023, que certifica para el cuatrimestre 3 \$ **289.009,07** (*Doscientos Ochenta y Nueve Mil Nueve con 07/100 Dólares de los Estados Unidos de América*); y, **Certificación Presupuestaria Nro. 182** (Base Imponible) de fecha 24 de agosto del 2023, por un valor de \$ **289.009,07** (*Doscientos Ochenta y Nueve Mil Nueve con 07/100 Dólares de los Estados Unidos de América*), para el Proceso **“ADQUISICIÓN DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPAs) Y SUS COMPONENTES ADICIONALES PARA EL ESCUADRÓN DE DRONES DE LA POLICÍA NACIONAL”**;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DF-2023-0820-MEMO** de fecha 27 de agosto del 2023, la señora Ing. Mery Paola Congo Narvárez - Directora Financiera del Ministerio del Interior, remitió al señor Crnl. de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, el Comprobante de Avaless a Contratos **Nro. 17** de fecha 25 de agosto del 2023, certifica para el Cuatrimestre 3 el monto \$ **87.000,00** (Ochenta y Siete Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y **Certificación Presupuestaria Nro. 183** (Base Imponible) de fecha 24 de agosto del 2023, certifica por un valor de \$ **87.000,00** (Ochenta y Siete Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), para el Proceso **“ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA ANTI DRONE PARA EL ESCUADRÓN DE DRONES DE LA POLICÍA NACIONAL”**;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DF-2023-0819-MEMO**, de fecha 27 de agosto del 2023, la señora Ing. Mery Paola Congo Narvárez - Directora Financiera del Ministerio del Interior, remitió un alcance al **Memorando Nro. MDI-CGAF-DF-2023-0799-MEMO**, de fecha 23 de agosto del 2023, con las **Certificación Presupuestaria Nro. 186** de fecha 25 de agosto del 2023, por el valor de \$ **100,00** (*Cien con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica*) Base Imponible; y, **Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 40** del 25 de agosto del 2023, certifica el valor de \$ **7.820,00** (*Siete mil ochocientos veinte con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica*) Base Imponible;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DF-2023-0828-MEMO** de fecha 28 de agosto del 2023, la señora Ingeniera Mery Paola Congo Narvárez, Directora Financiera del Ministerio del Interior, certifica para el cuatrimestre 3, para lo cual remitió los **Comprobantes de Avaless a Contratos Nro. 20**, de fecha 28 de agosto de 2023, por un valor de \$ **723,899.99** (*Setecientos Veinte y Tres Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 99/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica*); y, **Nro. 21** de fecha 28 de agosto del 2023, por un valor de \$ **36.000,00** (*Treinta y Seis Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica*) respectivamente; conjuntamente con las **Certificaciones Presupuestarias Nro. 187**, de fecha 26 de agosto del 2023, por el valor de \$ **723,899.99** (*Setecientos Veinte y Tres Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 99/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica*) Base Imponible, **Nro. 188**, de fecha 26 de agosto del 2023, por el valor de \$ **36.000,00** (*Treinta y Seis Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica*) Base Imponible; y, **Nro. 189** de fecha 28 de agosto del 2023, por el valor de \$ **10,00** (*Diez con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica*); y, **Certificación Presupuestaria**

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0017-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

Plurianual Nro. 41, de fecha 28 de agosto del 2023, por un valor de \$ **209.540,00** (*Doscientos Nueve Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica*) Base Imponible; para el Proceso "**ADQUISICIÓN DE CINEMÓMETROS Y SEÑALÉTICA PARA EL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL**";

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-5975-OF**, de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por el señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, solicitó a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa Financiera, en su parte pertinente menciona: "(...) canalizar la solicitud de reforma al PAC para inclusión y la certificación PAC de los procesos "Adquisición de aeronaves pilotadas a distancia (RPAs) y sus componentes adicionales para el escuadrón de drones de la Policía Nacional"; y, "Adquisición de un sistema anti drone para el escuadrón de drones de la Policía Nacional", para lo cual se adjunta el Informe Nro. MDI-SDP-2023-070-INF del 28 de agosto del 2023, a fin de contar con la documentación habilitante para dar inicio a la fase precontractual del referido proceso. Cabe indicar, que los anexos constantes en dicho informe, se encuentran en el enlace:

[https://drive.google.com/drive/folders/1B40vqB2PEI5xLBzJ0JyAHRHZjfpDTRgl \(...\)](https://drive.google.com/drive/folders/1B40vqB2PEI5xLBzJ0JyAHRHZjfpDTRgl (...))"; del cual mediante **Informe Justificativo de Reforma al PAC Nro. Nro. MDI-SPD-2023-070-INF**, de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por el señor Cbop. Jennifer Lorena Averos Montes – Analista, Mayr. Juan Pablo Íñiguez Guerrero - Especialista en Procedimientos Administrativos Policiales, Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía; que en su parte pertinente indica: **Justificación Técnica.-** "(...) Mediante la implementación de las aeronaves pilotadas a distancia (RPAs), se logrará reducir los tiempos de respuesta optimizando los recursos de la institución, así como, minimizando la exposición innecesaria al riesgo por parte de los servidores policiales, para de esta manera incrementar las capacidades de respuesta en cumplimiento de los objetivos institucionales. (...)"; y, **Justificación Económica.-** "(...) se remite la aprobación de validación de reprogramación de la Programación Anual de la Política Pública - PAPP de Inversión para el periodo julio – diciembre 2023 de cinco proyectos entre ellos el Proyecto de "**DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MEDIOS LOGÍSTICOS PARA EL SISTEMA PENITENCIARIO Y ESCUADRÓN DE DRONES DE LA POLICÍA NACIONAL**", teniendo como respuesta favorable la Modificación a la PAPP 2023 de proyectos de inversión del Ministerio del Interior, aprobada por el señor Ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva - Ministro del Interior; por lo tanto, es necesario la reforma con la inclusión al PAC 2023, al contar con la disponibilidad presupuestaria de \$ **522.460,88** (*Quinientos Veinte y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta con 88/100 Dólares de los Estados Unidos de América*); lo cual, permite cubrir los rubros considerado para la ejecución de los procesos "**ADQUISICIÓN DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPAs) Y SUS COMPONENTES ADICIONALES PARA EL ESCUADRÓN DE DRONES DE LA POLICÍA NACIONAL**"; y, "**ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA ANTI DRONE PARA EL ESCUADRÓN DE DRONES DE LA POLICÍA NACIONAL**";

Que, mediante **Oficio Nro. MDI-VSI-SDP-2023-6011-OF**, de fecha 29 de agosto de 2023, suscrito por el señor Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, solicitó a la señora Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega - Coordinadora General Administrativa

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0017-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

Financiera, en su parte pertinente menciona: “(...) canalizar la solicitud de reforma al PAC para inclusión y la certificación PAC, de los procesos “Adquisición de cinemómetros y señalética para el servicio de tránsito de la Policía Nacional”; y, “Adquisición de medios logísticos y herramientas tecnológicas para la implementación de la central de gestión y monitoreo del servicio de tránsito de la Policía Nacional”, para lo cual se adjunta el Informe Nro. MDI-SDP-2023-071-INF del 29 de agosto del 2023, a fin de contar con la documentación habilitante para dar inicio a la fase precontractual de los referidos procesos. Cabe indicar, que los anexos constantes en dicho informe, se encuentran en el enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1HbMIUI2JZnEeSkIxDuw7InFEnVxf_ARh?usp=sharing (...)”; del cual mediante **Informe Justificativo de Reforma al PAC Nro. Nro. MDI-SPD-2023-071-INF**, de fecha 29 de agosto de 2023, suscrito por el señor Cbop. Jennifer Lorena Averos Montes – Analista, Mayr. Juan Pablo Íñiguez Guerrero - Especialista en Procedimientos Administrativos Policiales, Crnl. Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía; que en su parte pertinente indica: **Justificación Técnica.-** “(...) Es importante indicar que una de las principales oportunidades de mejora detectadas en la Dirección Nacional de Tránsito y Seguridad Vial es la implementación de equipamiento tecnológico de punta que nos permita brindar un mejor servicio, dotar a nuestro personal operativo de herramientas de control de tránsito, optimizar nuestros procesos internos, tener una estadística real e información respaldada y responsable que no permita dobles interpretaciones por parte de organismos de control o la propia ciudadanía; es por esta razón que, se necesita dotar al servicio de tránsito de tecnología, que la ciudadanía se sienta respaldada por nuestra gestión y que llegue al punto de concientización, minimizando los riesgos e índices de accidentabilidad. (...)”; y, **Justificación Económica.-** “(...) La siniestralidad de tránsito es un tema recurrente en el país, que genera altos índices de mortalidad y morbilidad; por ello la Dirección Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial (DNCTSV), como parte del fortalecimiento institucional está comprometida en garantizar la seguridad de los ciudadanos en el tránsito, con un adecuado control, continuamente modernizando sus equipos; a fin de, reforzar la capacidad operativa de los servicios policiales, encaminada a crear una cultura de seguridad vial acorde a las demandas del nuevo siglo, se adoptaron nuevos y actuales modelos de acción que buscan incrementar el nivel de satisfacción de la comunidad, desde la atención del servidor policial, hasta la toma de conciencia en conductores y peatones, con el propósito de garantizar un país más seguro, de acciones inmediatas y eficientes, que contribuya en la disminución de la estadística de mortalidad que hasta hace poco ocupaba la primera causa de muerte violenta en el Ecuador, siendo un proyecto de inversión prioritaria con beneficio para la ciudadanía y al contar con los recursos necesarios es de **\$ 194,965.84** (Ciento noventa y cuatro mil novecientos sesenta y cinco con 84/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sin incluir el IVA y el presupuesto para el Mantenimiento Preventivo de los Bienes por la Vida Útil (3 años) es de **\$ 7.920,00** (Siete mil novecientos veinte con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sin incluir el IVA; lo cual nos da un total de **\$ 202.885,84** (Doscientos dos mil ochocientos ochenta y cinco con 84/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), sin incluir IVA; razón por la cual, es de vital importancia realizar las contrataciones de los procesos descritos anteriormente. (...)”;

En ejercicio a las atribuciones conferidas a través del **numeral 2.1.**, del **artículo 2** del

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0017-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

Resolución Ministerial Nro. 0217 de fecha 01 de diciembre de 2022, en concordancia con lo dispuesto en el **Artículo 22** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como el **Artículo 43** de su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y autorizar la Décima Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio del Interior, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de conformidad a siguiente detalle:

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0017-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

CONTRATACIÓN A REFORMAR / INCLUIR																	
OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	RENGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CPC	TIPO DE COMPRA	UNIDAD	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	CUATRIM.	TIPO DE REGIMEN	PROCEDIMIENTO
ADQUISICIÓN DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPAs) Y SUS COMPONENTES ADICIONALES PARA EL ESCUADRÓN DE DRONES DE LA POLICIA NACIONAL	56	003	002	840104	701	202	8888	8888	482200014	Bien	Unidad	1	\$ 289.009,07	\$ 289.009,07	C3	Común	Subasta Inversa
ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA ANTI DRONE PARA EL ESCUADRÓN DE DRONES DE LA POLICIA NACIONAL	56	003	002	840104	701	202	8888	8888	481100044	Bien	Unidad	1	\$ 87.000,00	\$ 87.000,00	C3	Común	Subasta Inversa
ADQUISICIÓN DE CINEMÓMETROS Y SEÑALÉTICA PARA EL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICIA NACIONAL	56	002	002	840104	701	202	8888	8888	482650111	Bien	Unidad	11	\$ 65.809,09	\$ 723.899,99	C3	Común	Subasta Inversa
ADQUISICIÓN DE CINEMÓMETROS Y SEÑALÉTICA PARA EL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICIA NACIONAL	56	002	002	730811	701	202	8888	8888	979900813	Bien	Unidad	60	\$ 600,00	\$ 36.000,00	C3	Común	Subasta Inversa
ADQUISICIÓN DE CINEMÓMETROS Y SEÑALÉTICA PARA EL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICIA NACIONAL (VIGENCIA TECNOLÓGICA)	01	000	002	530704	701	001	0000	0000	482650111	Servicio	Unidad	1	\$ 10,00	\$ 10,00	C3	Común	Subasta Inversa
ADQUISICIÓN DE MEDIOS LOGÍSTICOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CENTRAL DE GESTIÓN Y MONITOREO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICIA NACIONAL	56	002	002	840107	701	202	8888	8888	452800041	Bien	Unidad	1	\$ 173.960,29	\$ 173.960,29	C3	Común	Subasta Inversa
ADQUISICIÓN DE MEDIOS LOGÍSTICOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CENTRAL DE GESTIÓN Y MONITOREO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICIA NACIONAL	56	002	002	730402	701	202	8888	8888	542900225	Bien	Unidad	1	\$ 21.005,55	\$ 21.005,55	C3	Común	Subasta Inversa
ADQUISICIÓN DE MEDIOS LOGÍSTICOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CENTRAL DE GESTIÓN Y MONITOREO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICIA NACIONAL (VIGENCIA TECNOLÓGICA)	01	000	002	530704	701	001	0000	0000	452800041	Servicio	Unidad	1	\$ 100,00	\$ 100,00	C3	Común	Subasta Inversa

Nota: Los valores no incluyen IVA.

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0017-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

PLURIANUAL Certificación Nro. 41 y 40																	
OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	REGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CP	TIPO DE COMPRA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE	R. REGIMEN	PROCEDIMIENTO
ADQUISICIÓN DE CINEMÓMETROS Y SEÑALÉTICA PARA EL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICIA NACIONAL (VIGENCIA TECNOLÓGICA)	D1	000	002	530704	1701	001	0000	0000	48265011	Servicio	Unidad	1	\$209.540,00	\$209.540,00	C3	Común	Subasta Inversa
ADQUISICIÓN DE MEDIOS LOGÍSTICOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CENTRAL DE GESTIÓN Y MONITOREO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO DE LA POLICIA NACIONAL (VIGENCIA TECNOLÓGICA)	D1	000	002	530704	1701	001	0000	0000	45280004	Servicio	Unidad	1	\$7.820,00	\$7.820,00	C3	Común	Subasta Inversa

Nota: Los valores no incluyen IVA.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Compras Públicas, reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio del Interior, en cumplimiento a lo tipificado en el **Artículo 22** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a lo aprobado y autorizado en la presente resolución y, posterior a esto, realizar la correspondiente publicación en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) Reformado del ejercicio fiscal 2023, del Ministerio del Interior, en la página web institucional.

Artículo 4.- Encárguese a las Unidades requirentes, funcionarios y servidores públicos pertinentes que, en el ámbito de sus competencias, procedan con la ejecución de las contrataciones detalladas en la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2023 del Ministerio del Interior.

DISPOSICIÓN GENERAL

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de aplicación, resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado y suscrito, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y nueve días del mes de agosto del dos mil veinte y tres.

Resolución Nro. MDI-CGAF-2023-0017-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 29 de agosto de 2023

Publíquese y cúmplase.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- MDI-VSI-SDP-2023-6011-OF

Anexos:

-
14.2023-08-29_pac_con_esigef_13va_reforma_proceso_drones_y_anti-drone_conemometros_y_viddeo_wall.xls

Copia:

Cabo Primero
Oscar Paul Catagnia Chauca
Técnico de Archivo

Señor Magíster
Alex Vinicio Gallo Lema
Director de Compras Públicas

Señora Ingeniera
Maria del Carmen Gaibor Ponce
Analista de Compras Publicas 2

Señor Ingeniero
Mauro Vinicio Vásquez de la Bandera Mayorga
Especialista de Compras Públicas

Señor
Tnte. Ronald Arturo Garcia Vera
Operador de Aeronave Pilotada a Distancia 2 (Escuadrón de Drones Quito)
POLICÍA NACIONAL

bj/ag